

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA (PERIM) DE LA UNIDAD DE ACTUACION UE-1 (NC-A-T-1.05), PLAZA DE LOS DESCALZOS, DE TALAVERA DE LA REINA. APROBACION DEFINITIVA. (Expte. 470/2021/URB/PG)

Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha veintiséis de mayo de 2022, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la unidad de actuación UE-1 (NC-A-T-1.05), Plaza de los Descalzos, promovido por la entidad mercantil KING HOME VIDEO, S.A. (Expte. 470/2021/URB/PG)

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el Pleno Municipal dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Contra el planeamiento aprobado, y de no interponerse recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, o de la publicación del planeamiento, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación del contenido documental de la referida modificación:

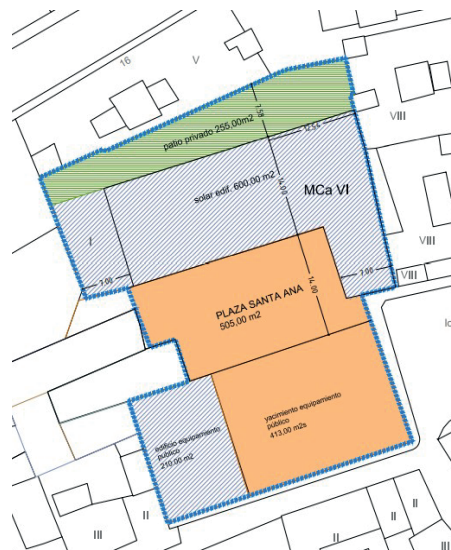
NORMAS URBANÍSTICAS

Son de aplicación de forma general todas las normas establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y las determinadas en el Plan Especial de Protección y Recuperación de la Villa de Talavera de la Reina.

De forma particular, sobre este Ámbito cabe señalar que las alineaciones, fondos edificables y número de plantas, son las indicadas en los correspondientes planos de ordenación (Plano 08) del presente PERIM. Sobre el solar edificable residencial se aplicará la Ordenanza MCaVI, de forma que su cornisa solo tenga una planta menos que la cornisa del edificio medianero con fachada a la actual Plaza de los Descalzos que presenta B+6 plantas.

Planeamiento asumido: De acuerdo al artículo 20 del POM, las Áreas de Planeamiento Asumido se caracterizan por incorporar al POM, con o sin modificaciones, las determinaciones de planeamiento y gestión de su ordenación anterior en trámite de aprobación. Si el planeamiento se ha aprobado definitivamente a la aprobación definitiva del POM se tratan como el planeamiento incorporado, si bien les será de aplicación todo el régimen actual del suelo. Si no se ha aprobado definitivamente el planeamiento, se tratan como ámbitos remitidos a PERI o sectores de suelo urbanizable, constando las determinaciones de la ordenación estructural y que se contienen expresamente las Fichas de Condiciones de Desarrollo que acompañan Normas. (ficha del sector NC-A-T-1.05. Planeamiento Asumido del POM).

*Plano 08 documento PERIM 30/03/2021 .Ordenación alineaciones, solares resultantes y ordenanzas.



Talavera de la Reina, 8 de junio de 2022.-El Concejal Delegado de Planificación Urbana y Accesibilidad, José Antonio Carrillo Morente.

Nº. I.-3040